

Constancia secretarial. Al Despacho de la señora Jueza con memoriales pendientes por resolver

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 20 de febrero de 2024.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 297

Santiago de Cali, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

i. De la solicitud de reporte e inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme al art. 3 de la Ley 2097 de 2021, se CORRE traslado al deudor alimentario que se reputa en mora por el término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, para que ejerza la defensa conforme lo prevé la ley memorada. Vencido el término se resolverá sobre la procedencia o no de la misma, con fundamento en la existencia o no de una justa causa.

El traslado ordenado se hará por personal de secretaría o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio de MANERA CONCOMITANTE con la notificación de este proveído por estados electrónicos, dejando las anotaciones del caso.

ii. Por secretaría, DAR APERTURA AL CUADERNO DE REDAM con la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Juez

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e9dd71908281fadb5f46868a3714be87d4d707c328ad94b0bcbbd6d3fa2be0b**

Documento generado en 20/02/2024 04:35:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>